

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 septiembre 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Pozuelo de Aragón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Sosal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de 50 metros de anchura.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1917.

El Gobernador,

RUFINO CANO DE RUEDA

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes.

Hasta el día 24 del corriente y hora de las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado y extendido en papel de la clase 11.ª, para la enajenación de varios troncos maderables existentes en el Soto de Almozara, mediante el precio en alza de doscientas treinta y una pesetas siete céntimos, y con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 11 de septiembre de 1917. — El Presidente, E. Laguna.

Comisión de Montes, Propios, etc.

Se abre nuevo concurso para la construcción de un pabellón-restaurant en la cima del Cabezo de Buenavista, con sujeción a las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, entre las que figuran que el coste del edificio no sea menor de 54.446'40 pesetas, y el tiempo de disfrute no podrá exceder de veinticinco años, en cuya fecha será revertido al Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Montes, hasta el día 30 de septiembre, a las doce de su mañana, en cuyo Negociado se hallarán de manifiesto las condiciones y croquis, siendo preferida la proposición de invertir mayor cantidad y disfrutar del edificio menor número de años, procediendo después a la confección del plano y presupuesto con arreglo a la cuantía de oferta si hubiera licitador y reservándose la municipalidad la facultad de rechazar todas las proposiciones en el caso de no considerarlas convenientes.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1917. — El Presidente, E. Laguna.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José Bringola, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Miguel Servet, con destino a su industria de imprenta, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1917. — El Alcalde, P. Monserrat.

Habiendo solicitado D. Doroteo Asín, la instalación y funcionamiento de un horno y dos motores eléctricos en la Avenida de Hernán Cortés, con destino a su industria de fábrica de galletas, se abre información por espacio de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 y 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1917. — El Alcalde, P. Monserrat.

Habiendo solicitado D. Antonio Artal la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Méndez Núñez, núm. 38, con destino a su industria de carpintería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1917. — El Alcalde, P. Monserrat.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de octubre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1917. — Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se

compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de de 191 ...

(Firma).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Juan Andrés Palomar, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 5 de los corrientes, pidiendo la concesión de 28 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Elisa», núm. 1.373, sita en el término de Tarazona, paraje llamado Peña Umbría.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina «Virgilio», número 1.083, y desde este punto y al norte astronómico se medirán las distancias siguientes: Del punto de partida a 1.^a estaca oeste 13° 15' sur, se medirán 700 metros; de 1.^a a 2.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 2.^a a 3.^a este 13° 15' norte, 100 metros; de 3.^a a 4.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 4.^a a 5.^a este 13° 15' norte, 100 metros; de 5.^a a 6.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 6.^a a 7.^a este 13° 15' norte, 100 metros; de 7.^a a 8.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 8.^a a 9.^a este 13° 15' norte, 100 metros; de 9.^a a 10.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 10.^a a 11.^a este, 13° 15' norte, 100 metros; de 11.^a a 12.^a norte, 13° 15' oeste, 100 metros; de 12.^a a 13.^a este 13° 15' norte, 100 metros; de 13.^a a 14.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 14.^a a 15.^a este 13° 15' norte, 100 metros, y de 15.^a al punto de partida sur 13° 15' este, 700 metros, quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1917. — Carmelo Salarnier.

D. Carmelo Selarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Juan Andrés Palomar, vecino de Zaragoza una solicitud que ha presentado en 5 de los corrientes pidiendo la concesión de treinta y nueve pertenencias para una mina de hierro con el nombre de «Barniona», núm. 1.372, sita en el término de Tarazona, paraje llamado Hondonada de los Cabezuelos.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca cuatro de la mina «Virgilio», núm. 1083, y desde este punto al norte astronómico se medirán las distancias siguientes: Del punto de partida a 1.^a estaca al este 13° 15' norte, 400 metros; de 1.^a a 2.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 2.^a a 3.^a oeste 13° 15' sur, 100 metros; de 3.^a a 4.^a norte 13° 15' oeste, 300 metros; de 4.^a a 5.^a este 13° 15' norte, 200 metros; de 5.^a a 6.^a norte 13° 15' oeste, 100 metros; de 6.^a a 7.^a este 13° 15' norte, 200 metros; de 7.^a a 8.^a norte 13° 15' oeste, 300 metros; de 8.^a a 9.^a oeste 13° 15' sur, 700 metros y de 9.^a al punto de partida sur, 15° 15' este, 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y nueve pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días.

fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.
Zaragoza, 13 de septiembre de 1917.—Carmelo Salarnier.

SECCIÓN SEXTA

Aranda de Moncayo.

Formado el padrón industrial ordenado por la Superioridad, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Aranda de Moncayo, 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Florencio Gea.

Aniñón.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año próximo de 1918, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de esta Corporación, donde puede ser examinado y hacerse las reclamaciones que se consideren justas.

Aniñón, 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José M.^o Jimeno.

Bulbunte.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1918, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Bulbunte, 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Félix Pellicer.

Campillo de Aragón.

El expediente en solicitud de autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña, acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, para nivelar el déficit de 1.627'71 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año 1918, cuya tarifa a continuación se detalla, permanecerá expuesto al público en la secretaría de esta Corporación, por el término de diez días, y una vez transcurrido dicho plazo, se elevará a la aprobación de la Superioridad.

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kg.	Pesetas.
Paja	100	2	0'02	46.385'5	927'71
Leña.....	100	2	0'02	35.000	700
TOTAL.....					1.627'71

Campillo de Aragón, 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.—El Secretario, Roque Corchón.

Lucena de Jalón.

Formado el presupuesto ordinario para el año próximo de 1918, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que pueda ser examinado libremente y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lucena de Jalón, 10 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Caraciolo.

Maella.

D. Manuel Caballero de Tineo Pineda, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de Maella;

Certifico: Que a los folios cincuenta y ocho vuelto, cincuenta y nueve y cincuenta y nueve vuelto, del libro de actas de sesiones de las que celebra esta Corporación, existe una, de fecha diez de los corrientes, supletoria, que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

*Particular: Examinados los antecedentes del caso, y dando cumplimiento al artículo cuarenta y ocho de la ley

Municipal y Reales órdenes de doce de abril de mil ochocientos ochenta y tres, siete y veinticinco de junio de mil ochocientos ochenta y nueve y concordantes sobre la materia, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos trece, confirmada por la de veintidós de octubre de mil novecientos quince, la Corporación acordó declarar en cinco las vacantes de Concejales que han de renovarse por elección popular, siendo estas vacantes ordinarias, y pertenecientes tres a la sección primera y dos a la segunda, por cesar en sus cargos por Ministerio de la ley los Sres. Concejales: don Manuel Moreno Comas, D. Pablo Ibarz Comas, D. Juan Ramón Villalba Bosque, D. Pedro Albiac Bondía y D. Felipe Blay Vicente, fallecido, todos los que proceden de la elección general de mil novecientos trece, haciendo constar que no existe vacante extraordinaria alguna.»

Lo anteriormente relacionado es cierto, concuerda bien y exactamente con su original al que dado caso me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo, apartado primero, de la Real orden de treinta de septiembre de mil novecientos trece, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, deduzco el presente en Maella, a diez de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Caballero de Tineo.—V.^o B.^o—El Alcalde, Manuel Moreno.

Maleján.

Por término de quince días, se halla expuesto al público, en la secretaría Municipal, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el año próximo de 1918.

Maleján, 10 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Tiburcio Pablo.

Munébrega.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de este pueblo y su agregado La Viñuela, con la dotación anual de 404 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos suministrados a las familias pobres con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El Profesor podrá contratar iguales con 400 vecinos pudientes, que se calculan en 2.750 pesetas, debiendo tener su residencia en este pueblo, a cuya Alcaldía dirigirán los aspirantes sus solicitudes en el plazo de treinta días.

Munébrega, 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Murero.

Por espacio de quince días estarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y padrón industrial, formados para el año 1918.

Murero, 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Antolín Guillén.

Remolinos.

El padrón de contribución industrial de este término municipal, formado en el año actual, se hallará expuesto al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, desde esta fecha.

Remolinos, 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Domingo Navarro.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los ar-

Artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CLAVERÍA DÍAZ o **HERNÁNDEZ**, Diego; gitano, hijo de Ricardo, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pina a prestar indagatoria y reducirse a prisión.

CLAVERÍA DÍAZ, Ricardo; ambulante, gitano, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, para declarar en causa por hurto contra Aquilino y Diego Clavería.

CLAVERÍA HERNÁNDEZ o **DÍAZ**, Aquilino; gitano, ambulante, con patillas, medianamente vestido y pantalón de pana clara cuyas circunstancias se ignoran; hijo de Ricardo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pina a prestar indagatoria y reducirse a prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoga, Juez de primera instancia de Borja y su partido;

Por el presente edicto, que se expide en mérito de autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Rodolfo Araús, en nombre y representación de D. Antonio Rodríguez Rodríguez, contra los cónyuges Blas Catarecha Jiménez y su esposa Martina Anaut Malo, ausentes y en ignorado paradero, o contra la herencia yacente de los mismos, si hubieren fallecido, y se hace saber que por providencia de ayer se acordó en dichos autos hacer saber a dichos demandados que dentro del término de seis días presenten en la secretaría de este Juzgado de primera instancia los títulos de propiedad de la siguiente finca que fué embargada a las resultas de dicho juicio:

Una casa, sita en esta ciudad de Borja y su calle de Escarate, número dos, con dos puertas accesorias a la fuente de las Canales, de superficie ignorada; linda por derecha entrando calle de las Canales, izquierda casa de Manuel Miguel y espalda Pascual Lobera.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de dichos demandados los cónyuges Blas Catarecha y Martina Anaut, o sus causahabientes, si hubieren aquéllos fallecido, lo acordado sobre la presentación de títulos de propiedad de la deslindada finca dentro del plazo de seis días a contar, desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hace por medio del presente.

Dado en Borja a primero de septiembre de mil novecientos diez y siete.—José G. Llana.—D. S. O., Santiago Calvo.

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Martín Busón Comas y Mariano Guimerá Tudó, por leñar en Colom y Extremera, el 6 de octubre de 1915, se sacan a la venta en pública primera subasta las siguientes fincas:

De Martín Busón Comas.

Un campo, término de Maella, partida Aldobara Baja, regadío, de veintiséis áreas ochenta y una centiáreas de cabida; linda este acequia, oeste otra acequia, sur Concepción Meseguer y norte Manuel Anguera; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

De Mariano Guimerá Tudó.

Un campo, término de Maella, partida Val de Balaguer, de veintidós áreas diez y siete centiáreas; linda este Mariano Nicoláu, oeste Bernardino Andrés, sur Pantaleón Tudó y norte montes; tasado en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de octubre venidero, a las once, en este Juzgado.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal, y depositarán el diez por ciento del precio; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras

partes de tasación, y que las fincas se enajenan sin suplir la titulación.

Dado en Caspe, a trece de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Burgués y Foz.—Rogelio Ruiz.

Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Sebastián Tudó Vidal, por roturar en Colom y Extremera, se sacan a la venta en pública primera subasta las siguientes fincas:

Campo, en Maella, partida Salobar, de una hectárea veintitrés áreas, noventa y seis centiáreas; linda este y oeste Francisco Giraldo, sur y norte con montes comunes; tasado en mil cien pesetas.

El remate se celebrará en este Juzgado, el día diez y ocho de octubre venidero, a las once treinta; se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal, y depositarán el diez por ciento del precio; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación y que la finca se enajena sin suplir la titulación.

Dado en Caspe a catorce de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gregorio Burgués y Foz.—Rogelio Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de las acequias de Figueruelas y del Lugar (Huerta Alta).

Edicto.

No habiéndose reunido suficiente número de regantes para celebrar la Junta general ordinaria convocada para el día 9 del actual, se cita nuevamente para el domingo 23 próximo, a las tres de la tarde, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año 1918.
- 2.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 3.º Id. de cuatro Vocales del Sindicato y los tres suplentes del mismo, y
- 4.º Id. de dos Vocales para el Jurado de riegos y dos suplentes.

Se tomarán acuerdos con el número que asista.

Tauste, 10 de septiembre de 1917. — El Presidente de la Comunidad, Manuel Cabestre.—El Secretario, Antonio La Torre.

Comunidad de Ginel.

La convocatoria a Junta general, inserta en el BOLETÍN del día 11, queda rectificada en los términos siguientes:

El acto tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 30, domingo, en la casa número 19, calle San Blas, procediéndose en primer término a la elección de cuatro Vocales del Sindicato, en la forma dispuesta en el art. 64 de las ordenanzas.

Después de dicha elección, se celebrará la Junta general para tratar de los demás asuntos reglamentarios, si concurra número suficiente.

Fuentes de Ebro, 12 de septiembre 1917. — El Presidente, Manuel Huete.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.